



INFORME SOLICITUDES DE INFORMACIÓN PÚBLICA

FEBRERO 2020

GESTION DE SERVICIO AL CIUDADANO

UNIDAD NACIONAL DE PROTECCIÓN



UNIDAD NACIONAL DE PROTECCIÓN – UNP

**INFORME
SOLICITUDES DE INFORMACIÓN**

FEBRERO

**BOGOTÁ D.C
16/3/2020**



INFORME SOLICITUDES DE INFORMACIÓN PÚBLICA

FEBRERO 2020

GESTION DE SERVICIO AL CIUDADANO

UNIDAD NACIONAL DE PROTECCIÓN



TABLA DE CONTENIDO

	Pag.
1. INFORME SOLICITUDES DE INFORMACIÓN PÚBLICA.....	3
1.1 Número de solicitudes recibidas.....	3
1.2 Categorización de las solicitudes de información / PQRSD de la Entidad recibidas en el mes de febrero de 2020.....	5
1.3 Ente solicitante.....	6
2 RESUMEN DE SOLICITUDES DE INFORMACIÓN PÚBLICA POR DEPENDIENCIAS.....	7
3 NÚMERO DE SOLICITUDES QUE FUERON TRASLADADAS A OTRA INSTITUCIÓN.....	7
4 EL NÚMERO DE SOLICITUDES EN LAS QUE SE NEGÓ EL ACCESO A LA INFORMACIÓN (RESERVA).....	7
5. CONCLUSIONES.....	8



INFORME SOLICITUDES DE INFORMACIÓN PÚBLICA

FEBRERO 2020

GESTION DE SERVICIO AL CIUDADANO

UNIDAD NACIONAL DE PROTECCIÓN



1. INFORME SOLICITUDES DE INFORMACIÓN PÚBLICA.

La Unidad Nacional de Protección dispone para conocimiento de la ciudadanía en general el informe correspondiente a las Solicitudes de Acceso a la Información que han sido allegadas a la entidad durante el mes de **diciembre** en observancia de lo establecido en la 1712 de 2014 “*Por medio de la cual se crea la Ley de Transparencia y del Derecho de Acceso a la Información Pública Nacional y se dictan otras disposiciones*” en concordancia con el Decreto 1081 de 2015 “*por medio del cual se expide el Decreto Reglamentario Único del Sector Presidencia de la República*”, dado el compromiso institucional de fortalecer la participación ciudadana, generando herramientas que eviten la vulneración a su derecho de información y vigilancia a la función pública, bajo la premisa que las actuaciones del Estado deben tener como finalidad servir a la comunidad, promover la prosperidad general y garantizar la efectividad de los principios, derechos y deberes consagrados en la Constitución y a lo establecido en el Decreto 1081 de 2015 “*Por medio del cual se expide el Decreto Reglamentario Único del Sector Presidencia de la República*” en el marco del compromiso institucional de fortalecer la participación ciudadana, generando herramientas que eviten la vulneración a su derecho de información y vigilancia a la función pública, bajo la premisa que las actuaciones del Estado deben tener como finalidad servir a la comunidad, promover la prosperidad general y garantizar la efectividad de los principios, derechos y deberes consagrados en la Constitución presenta:

1.1 Número de solicitudes recibidas.

El número de solicitudes de información recibidas corresponde a todas aquellas enviadas por el área de radicación y correspondencia por los canales establecidos en tipo de atención:

Son 1106 solicitudes de información de las 2013 PQRSD recibidas en el mes de febrero de 2020.



INFORME SOLICITUDES DE INFORMACIÓN PÚBLICA

FEBRERO 2020

GESTION DE SERVICIO AL CIUDADANO

UNIDAD NACIONAL DE PROTECCIÓN



Grafica de canales de recepción de las solicitudes de información pública.

CANALES DE RECEPCIÓN DE LAS SOLICITUDES DE INFORMACIÓN PÚBLICA		
feb-20		
CANAL PRESENCIAL	ATENCIÓN PERSONALIZADA	52
CANAL TELEFÓNICO	LLAMADA	31
CANAL CORRESPONDENCIA	CORREO FISICO	366
	BUZÓN	0
CANAL VIRTUAL	PLATAFORMA VIRTUAL	1
	CORREO ELECTRÓNICO	656
TOTAL		1106





INFORME SOLICITUDES DE INFORMACIÓN PÚBLICA

FEBRERO 2020

GESTION DE SERVICIO AL CIUDADANO

UNIDAD NACIONAL DE PROTECCIÓN

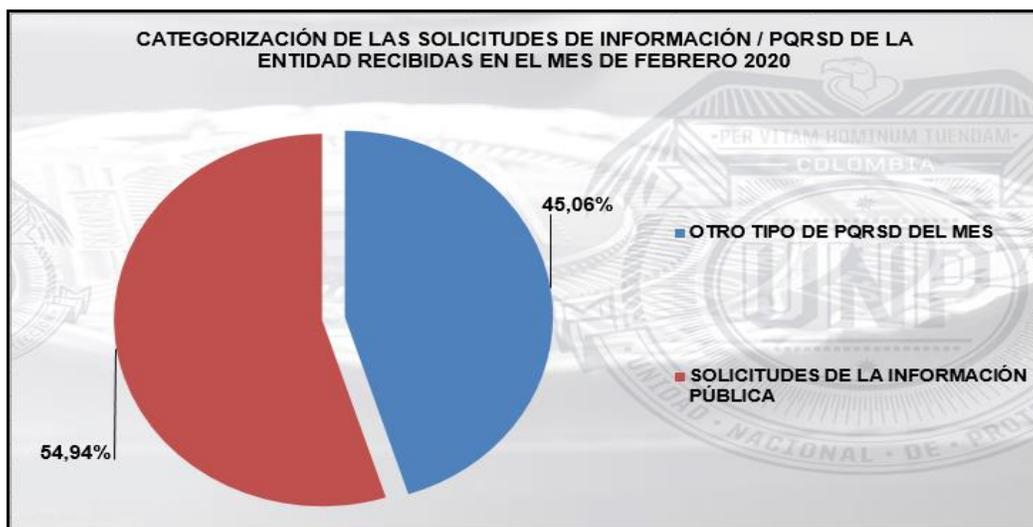


El tiempo estándar de respuesta a cada solicitud es el siguiente:

- ✓ Miembros del Congreso cinco (05) días
- ✓ Entidad Pública diez (10) días
- ✓ Persona natural o jurídica diez (10) días

1.2 Categorización de las solicitudes de información / PQRSD de la Entidad recibidas en el mes de febrero de 2020.

CATEGORIZACIÓN DE LAS SOLICITUDES DE INFORMACIÓN / PQRSD DE LA ENTIDAD RECIBIDAS EN EL MES DE FEBRERO 2020	
CONCEPTO	PORCENTAJE
OTRO TIPO DE PQRSD DEL MES	45,06%
SOLICITUDES DE LA INFORMACIÓN PÚBLICA	54,94%
TOTAL PQRSD MES	100,00%





INFORME SOLICITUDES DE INFORMACIÓN PÚBLICA

FEBRERO 2020

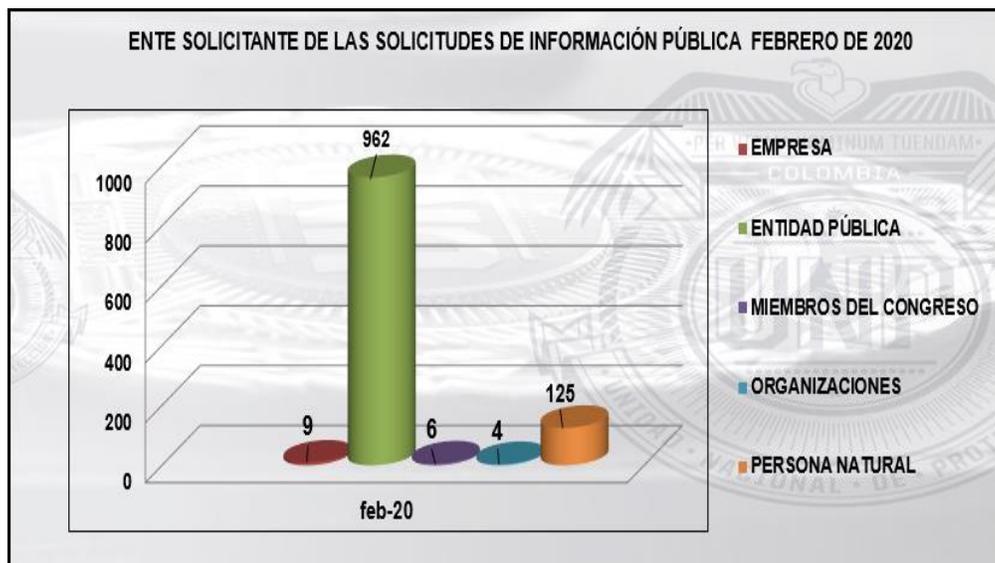
GESTION DE SERVICIO AL CIUDADANO

UNIDAD NACIONAL DE PROTECCIÓN



1.3 Ente solicitante

ENTE SOLICITANTE	
feb-20	
EMPRESA	9
ENTIDAD PÚBLICA	962
MIEMBROS DEL CONGRESO	6
ORGANIZACIONES	4
PERSONA NATURAL	125
TOTAL	1106





INFORME SOLICITUDES DE INFORMACIÓN PÚBLICA

FEBRERO 2020

GESTION DE SERVICIO AL CIUDADANO

UNIDAD NACIONAL DE PROTECCIÓN



2. RESUMEN DE SOLICITUDES DE INFORMACIÓN PÚBLICA POR DEPENDENCIAS.

SOLICITUDES DE INFORMACIÓN						
DEPENDENCIAS	RECIBIDOS	GESTIONADOS	TRAMITADAS PENDIENTES DE FINALIZAR	GESTIÓN		TOTAL PENDIENTE POR TRAMITAR
				EN TERMINOS	VENCIDOS	
DIRECCIÓN GENERAL	42	32	3	3	4	10
SECRETARIA GENERAL	21	14	1	2	4	7
OFICINA DE CONTROL INTERNO	111	73	32	5	1	38
OFICINA ASESORA JURIDICA	14	11	0	2	1	3
OFICINA ASESORA DE PLANEACIÓN E INFORMACIÓN	0	0	0	0	0	0
SUBDIRECCIÓN EVALUACIÓN DE RIESGO	617	351	37	115	114	266
SUBDIRECCIÓN DE PROTECCIÓN	65	48	1	12	4	17
SUBDIRECCIÓN DE TALENTO HUMANO	17	8	3	6	0	9
GRUPO ATENCIÓN AL CIUDADANO	197	156	37	4	0	41
SUBDIRECCIÓN ESPECIALIZADA DE SEGUIRIDAD Y PROTECCIÓN	22	19	3	0	0	3
TOTAL	1106	712	117	149	128	394

3. SOLICITUDES QUE FUERON TRASLADADAS A OTRA INSTITUCIÓN. SEIS (6)

- Fiscalía General de la Nación. Uno (1)
- Ejército Naional. Dos (2)
- Policía Nacional de la Nación. Dos (2)
- Cotraloria General. Uno (1)

4. EL NÚMERO DE SOLICITUDES EN LAS QUE SE NEGÓ EL ACCESO A LA INFORMACIÓN (RESERVA).

De conformidad a lo preceptuado en la Ley 1712 de 2014 “...por medio de la cual se creó la Ley de Transparencia y del Derecho de Acceso a la Información Pública Nacional y se dictan otras disposiciones...”



INFORME SOLICITUDES DE INFORMACIÓN PÚBLICA

FEBRERO 2020

GESTION DE SERVICIO AL CIUDADANO

UNIDAD NACIONAL DE PROTECCIÓN



La entidad destaca que da respuesta en términos y oportunidad a todas las solicitudes que llegan por los canales oficiales sin embargo en el periodo reportando, se negaron dos (2) Solicitudes de información respondidas sin dar contestación favorable al solicitante por tratar temas regulados por la norma anteriormente nombrada, dichas solicitudes fueron interpuestas por entidades del estado a las cuales se les remitió la respectiva justificación.

5. CONCLUSIONES

- La respuesta que se otorga a cada una de las Solicitudes de Informaciones es una exigencia de la Ley 1712 de 2014. Más allá de esto, se trata de la garantía de un derecho fundamental de todo ciudadano y de un mecanismo para generar confianza y mostrar transparencia sobre las actividades que realiza la Entidad.
- El **54,94** por ciento de las PQRSD que llegan a la entidad son solicitudes de información a las cuales se da respuesta en tiempo y oportunidad.

Líder del Proceso,



SAMIR MANUEL BERRIO SCAFF

Jefe Oficina Asesora de Planeación e Información

	Nombre	Firma	Fecha
Proyectó:	Olga Lucía Medellín Ordóñez/Contratista		16/3/2020
Revisó:	William Eduardo Diago Rivera/ Coordinador Grupo de Atención al Ciudadano		16/3/2020
Aprobó:	Samir Manuel Berrio Scaff/Jefe Oficina Asesora de Planeación e Información		16/3/2020

Los arribas firmantes declaramos que hemos revisado el documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales vigentes y, por lo tanto, bajo nuestra responsabilidad, lo presentamos para firma.